



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de febrero del dos mil veintidós (2022)

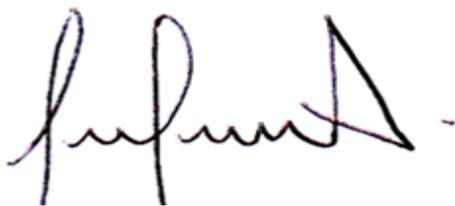
Radicado	05001 31 03 012 2016 00390 00
Demandante	VICTOR ZIN.
Demandado	MARIA PATRICIA MENESES VILLEGAS.
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento-informa.
A.S N°.	108V (078) 1

Atendiendo los escritos que anteceden, se incorpora y pone en conocimiento de las partes el pronunciamiento realizado por el apoderado judicial de la parte demandante.

De otro lado, no se accede a lo solicitado ya que, frente a la de copia digital del expediente, se le informa que a la fecha y dadas las especiales condiciones de los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, de cara a la excesiva carga laboral, el gran número de expedientes a cargo de cada Despacho y escasez en la planta de personal, y a la falta de implementos tecnológicos, no es posible acceder a la misma, como que no se cuenta con la digitalización de los expedientes. Se está a la espera de recibir del debido acompañamiento institucional para el efecto, con todo, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, si usted requiere piezas

procesales puntuales, y acredita el interés que le asiste, a través del correo electrónico cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co puede solicitarlas y si es necesaria la revisión completa del expediente, se le informa que ya se encuentra habilitado el ingreso del público a las sedes judiciales en los horarios de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a horizontal line extending to the right.

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**